



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Rentas y Patentes

OSORNO, ENERO 11 DEL 2012

MAT. : OTORGA PATENTE DE ALCOHOLES

DECRETO N° 427 /

VISTOS :

La solicitud de Patente N° 1891 de fecha 30.11.2011 presentada por Don (a) ELABORADORA Y COM. DE ALIMENTOS OSORNO LTDA. con domicilio particular E.RAMIREZ N° 766.

El Informe N° 1028 de fecha 09.12.2011 de la Dirección de Obras Municipales.

El Informe de Carabineros N° 1211 de fecha 30.12.2011, de la 3ERA Comisaria de Carabineros.

La Resolución Sanitaria N° 0-R-/1527 del 29.12.2011 del Servicio de Salud Osorno

El Certificado de Antecedentes N° 299.265.985 - 299.514.682 - 299.512.003 - 299.265.984 - 299.265.977 - 299.512.191 - 299.514.644

La Declaración Jurada de fecha 04.01.2012 - 05.01.2012, firmada ante Notario Público Titular, Abogado Don CRISTIAN SANHUEZA PIMENTEL - JOSE DOLMESTCH URRU

El acuerdo de Concejo N° 19 de fecha 10.01.2012.

Lo dispuesto en la Ley N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales, Art. 23 al 34.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

El Reglamento N° 142 de fecha 01.09.2009, sobre subrogación del Alcalde.

El D.E. N° 01 del 02.01.2012 en que asumen subrogancia funcionarios de las diferentes unidades, para el año 2012

Las Facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTORGASE a Don (a)ELABORADORA Y COM. DE ALIMENTOS OSORNO LTDA., Rut 77.016.960-7, la Patente de Alcoholes, giro DISTRIBUIDORA DE VINOS, LICORES O CERVEZAS letra J, ROL N° 4-2128 que funcionará en local ubicado en EJERCITO N° 395 L.22 de Osorno.

Dicho funcionamiento se hace efectivo a contar del 11.01.2012 correspondiente al 1ER Semestre del año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



YAMID J. UARAC ROJAS
SECRETARIO MUNICIPAL

MHH/YJUR/JPR/SGP/BNGY/shd.



MARIANELA HUENCHOR HUENCHOR
ALCALDE DE OSORNO(s)

Distribución:

- Interesado.
- Secretaría Municipal.
- Alcaldía(c.i.)
- Rentas y Finanzas. (2)

